

Tumaco 05/12/2023  
No. 12202301252 MD-DIMAR-CP02-Jurídica

Favor referirse a este número al responder  
Señor

**AURENT FABRICIO VALENCIA RAMOS.**  
Proyecto Gallera.  
Sector el Bajito en la Isla Viciosa  
Tumaco – Nariño.

ASUNTO: Comunicación Auto de Pruebas.  
REF. Investigación Rad No. 12032023001 por presunta Ocupación Indevida o no autorizada sobre un Bien de Uso Público.

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el señor Capitán de Puerto de Tumaco dentro de la investigación Rad No. 12032023001 iniciada en contra **AURENT FABRICIO VALENCIA RAMOS** identificado con cédula ciudadanía No. 1.087.108.136, adelantada por presunta Ocupación Indevida o no autorizada sobre un Bien de Uso Público, se emitió Auto de Pruebas de fecha 05 de diciembre de 2023, por medio del cual se ordena abrir periodo probatorio consagrado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 – *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* -, en consecuencia, se corre traslado a las parte por el término de cinco (05) días hábiles, dando cumplimiento a lo consagrado en el artículo mencionado.

Por lo anterior, la presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Tumaco durante cinco (05) días hábiles y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de **comunicaciones**, de la Dirección General Marítima.

Atentamente,



Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**  
Capitán de Puerto de Tumaco.

Anexo: Auto.



Identificador: 07T1 IQKO zmlx 70qG Wdwl 9Qy8 MQQ=

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse ingresando a <https://servicios.dimar.mil.co/SE-tramitesenlinea>

Documento firmado digitalmente

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



San Andrés de Tumaco, 5 de diciembre de 2023

## AUTO DE PRUEBA

### DEL DESAPACHO DEL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO.

Teniendo en cuenta que, dentro de la investigación No. 12032023001, adelantada en contra del señor **AUREN FABRICIO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.087.108.136, iniciado por ocupación indebida o no autorizada sobre áreas con características técnicas de **PLAYA MARÍTIMA** catalogada como bienes de uso público sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima, dentro del cual quedó surtido el término de los quince (15) días de conformidad a lo mencionado en el artículo 47° de la Ley 1437 de 2011 - *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* – para presentar Descargos y solicitar o aportar pruebas que pretendan hacer valer dentro del procedimiento.

De acuerdo a la información que antecede y en virtud del artículo 48° de la Ley 1437 de 2011- *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* –, es procedente decretar y abrir el periodo probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio que se adelanta, a fin de garantizar el debido proceso y el ejercicio de la efectiva defensa.

De acuerdo a lo antes expuesto, el Capitán de Puerto de Tumaco,

### RESUELVE

**PRIMERO: ABRIR** periodo probatorio de cinco (05) días hábiles, de confinidad a lo consagrado en el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011 - *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo* - con el fin de que se practiquen todas y cada una de las pruebas solicitadas y/o de oficio pertinentes dentro del presente procedimiento administrativo.

**SEGUNDO: OTORGAR** valor probatorio en su debida oportunidad procesal a los siguientes:

#### DOCUMENTALES DE OFICIO:

1. Informe de ocupación indebida de fecha 02 de noviembre de 2022, visible del folio 1 al 2 del expediente original - *en adelante E.O.*
2. Memorando bajo radicado No. (MEM-202300013 – MD-DIMAR-CP02-ALITMA) de fecha 17 de marzo de 2023, visible del folio 11 al 15 del E.O.
3. Memorando bajo radicado No. (MEM-202300042 – MD-DIMAR-CP02-ALITMA) de fecha 08 de mayo de 2023, visible del folio 18 al folio 19 del E.O.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Fragata **HUGO ALBERTO MESA BARCO**  
Capitán de Puerto de Tumaco.